



RESOLUCIÓN PR N° 557/2025

Asunción, 07 de noviembre de 2025

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 18/2025 “SERVICIO DE CARGA DE GASES INDUSTRIALES”. PLURIANUAL. ID N° 476.741.-

VISTO: El Expediente N° 2025-25007001-004917 – Carta Interna UOC N° 73/2025 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 07/11/2025, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 57/2025 referente al proceso de Subasta a la Baja Electrónica Nacional N° 18/2025 “**SERVICIO DE CARGA DE GASES INDUSTRIALES**”. PLURIANUAL. ID N° 476.741; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 491/2025 de fecha 08 de octubre 2025, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 08/2023 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 57/2025 expresa que el día 30 de octubre de 2025 se procedió al acto de apertura de sobres. Que, la evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en la Sección IV, Evaluación de Ofertas, del Decreto N° 2264/20243 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación – Punto 5: Método de Evaluación, basado únicamente en precio. El sistema de adjudicación es por LOTE, modalidad de Contrato Abierto por monto mínimo y máximo, plurianual.-

Que, se procedió a la verificación de la oferta presentada por la firma **COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A.**, única oferente del proceso, a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal, respecto al cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, verificándose el cumplimiento de la misma en cuanto a los documentos de carácter sustancial.-

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, Artículo 77: “*Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito...*” se solicitó a la firma oferente los documentos formales establecidos en el PBC, cumpliendo la firma con la presentación requerida.-

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de la oferta en su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, Artículo 75, numerales 2, y 2.1.3: “*...será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.* Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la contratación como, Especificaciones Técnicas, Plan de Entrega de los Bienes y Experiencia de la firma, cumpliendo con dichos requisitos la firma **COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A.**-

Que, posteriormente se efectuó la verificación aritmética de las planillas de precios, conforme al Cuadro Comparativo de Ofertas N° 61/2025.-

Que, conforme a lo requerido en el PBC, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, a los efectos de calificar la situación financiera de la firma oferente, se procedió a evaluar sus Balances Generales y en base al análisis realizado se verifica que la firma **COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A.** cumple con los Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, acreditando suficientemente su capacidad financiera.-

...//...



RESOLUCIÓN PR N° 557/2025

HOJA N° 2

...//...

Que, teniendo en cuenta que el proceso es Plurianual, para el presente Ejercicio Fiscal 2025 se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 317/2025 de fecha 07/10/2025.-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Artículo 55° de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación de los **Lotes 2 y 3** del proceso a la firma **COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A.** con RUC N° 80040095-0, en la modalidad de Contrato Abierto por monto mínimo y máximo, puesto que es la única oferta recibida y cumple con todos los requisitos del PBC. Asimismo, recomienda **Declarar desierto** el **Lote 1** del proceso, de conformidad a las disposiciones del Art. 56° inciso a) de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, que dispone: “El proceso de contratación podrá ser declarado desierto mediante resolución fundada de la máxima autoridad de la convocante cuando: ...a) No se hubiere presentado oferta alguna”.-

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración el pedido de emisión de resolución de la Máxima Autoridad de la Institución.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 “Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento”.-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar los **Lotes 2 y 3** del proceso de Subasta a la Baja Electrónica Nacional N° 18/2025 “SERVICIO DE CARGA DE GASES INDUSTRIALES”. **PLURIANUNAL. ID N° 476.741**, a la firma **COMPAÑÍA PARAGUAYA DE GASES S.A.** con RUC N° 80040095-0, en la modalidad de Contrato Abierto por monto mínimo y monto máximo, conforme al siguiente detalle:-----

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Características	OG
LOTE 2 – Recarga de Gases Industriales – Planta Industrial Vallemí Contrato Abierto: Monto Mínimo de G 100.000.000.- y Monto Máximo de G 250.000.000.-						
1	OXIGENO INDUSTRIAL	1	Metros cúbicos	48.400.-	Marca: CPO SA Fabricante: CPO SA Procedencia: Paraguay	351
2	GAS ACETILENO INDUSTRIAL	1	Kilogramos	198.000.-	Marca: Air Liquide Fabricante: Air Liquide Procedencia: Paraguay	351
3	GAS CARBÓNICO	1	Kilogramos	27.500.-	Marca: Air Liquide Fabricante: Air Liquide Procedencia: Paraguay	351
4	GAS FREON R-22	1	Kilogramos	176.000.-	Marca: Global Fabricante: Global Procedencia: China	351
5	GAS FREON R-134A	1	Kilogramos	144.000.-	Marca: Global Fabricante: Global Procedencia: China	351
6	NITRÓGENO	1	Metros cúbicos	48.400.-	Marca: CPO SA Fabricante: CPO SA Procedencia: Paraguay	351
7	GAS REFRIGERANTE ECOLOGICO R-410A	1	Kilogramos	144.000.-	Marca: Global Fabricante: Global Procedencia: China	351
8	GAS ARGÓN METANO (P-10)	1	Unidad	16.000.000.-	Marca: Air Liquide Fabricante: Air Liquide Procedencia: Brasil	351

...//...



RESOLUCIÓN PR N° 557/2025

HOJA N° 3

...//...

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Características	OG
LOTE 3 – Recarga de Gases Industriales – Planta Industrial Villeta Contrato Abierto: Monto Mínimo de G 50.000.000.- y Monto Máximo de G 100.000.000.-						
1	OXIGENO GASEOSO INDUSTRIAL	1	Metros cúbicos	48.400	Marca: CPO SA Fabricante: CPO SA Procedencia: Paraguay	351
2	GAS ACETILENO INDUSTRIAL	1	KG	198.000	Marca: Air Liquide Fabricante: Air Liquide Procedencia: Paraguay	351
3	GAS FREON R-22	1	KG	176.000	Marca: Global Fabricante: Global Procedencia: China	351
4	GAS FREON R-134A	1	KG	144.000	Marca: Global Fabricante: Global Procedencia: China	351
5	GAS REFRIGERANTE ECOLOGICO R-410A	1	KG	144.000	Marca: Global Fabricante: Global Procedencia: China	351

- Art. 2°** Declarar desierto el Lote 1 del proceso de Subasta a la Baja Electrónica Nacional N° 18/2025 “SERVICIO DE CARGA DE GASES INDUSTRIALES”. PLURIANUNAL. ID N° 476.741, de conformidad a las disposiciones del Art. 56° inciso A) de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.-----
- Art. 3°** Encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación respectiva al oferente adjudicado y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas(DNCP).-----
- Art. 4°** Designar al Lic. Jorge Amarilla, Director de la Unidad de Operaciones Industriales, como Administrador del Contrato, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, para los Lotes 2 y 3.-----
- Art. 5°** Encargar a la Asesoría Jurídica las gestiones que correspondan para la elaboración y formalización del contrato.-----
- Art. 6°** Autorizar a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución aprobado para el presente ejercicio. La ejecución del proceso afectado al Ejercicio Fiscal 2026, estará supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para dicho Ejercicio.-----
- Art. 7°** Comunicar a quienes corresponda y luego archivar.-----

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

LIC. GERARDO GUERRERO AGUSTI
Presidente